

SUSCRICION EN SANTANDER.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. . . . . 24  
Por seis meses, idem... idem. . . . . 40  
Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 34.  
Por seis idem idem, rs. vn. . . . . 60  
No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.



# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 24.

### DIPUTACIONES PROVINCIALES.

*Real decreto mandando se proceda á renovar en su mitad las Diputaciones provinciales.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en fecha 28 de Enero último se ha servido comunicarme de Real orden lo siguiente.

„Su Magestad la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

En atencion á las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion del Reino, vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. Con arreglo al artículo sexto de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y á lo dispuesto en mi Real resolucion de siete de Abril del año última, se procederá á renovar en su mitad las Diputaciones provinciales. Artículo segundo. Las elecciones se verificarán observándose todos los trámites y formalidades prescritas en el título tercero de la citada ley. Artículo tercero. Las Diputaciones se instalarán el dia tres de Abril próximo, en cuya época celebrarán tambien su primera reunion ordinaria del presente año. Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, el Conde de San Luis.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Santander 7 de Febrero de 1850.

—Felix Sanchez Fano.

CIRCULAR NUM. 25.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino

se me ha trasladado con fecha 30 de Enero último la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion del Reino en 19 del actual la Real orden siguiente, que con la misma fecha se comunica al Director general de infantería:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion del antecesor de V. E. de 15 de Setiembre último, participando que destinado por Real orden de 19 de Febrero próximo pasado al batallon de cazadores Barbastro, número 4, el subteniente D. Federico Mauri, no se incorporó á dicho batallon por hallarse entonces disfrutando de cuatro meses de Real licencia; pero como terminada ésta tampoco verificó su incorporacion, ni justificó su existencia, ha sido dado de baja con arreglo á la Real orden de 19 de Agosto del año último. Y S. M., de conformidad con lo expuesto por el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, se ha servido resolver que así este oficial, como los demas que se hallaren en su caso, sean dados de baja en el ejército, publicándose en la orden general del mismo esta y las demas disposiciones que por igual motivo se dictaren en lo sucesivo, las cuales se comunicarán al efecto á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, y á los capitanes generales de las provincias, trasladándolas al mismo tiempo al Ministerio de la Gobernacion del Reino para que circuladas por él á los gefes políticos, tengan la posible publicidad, y aquellos que se propongan eludir la accion de las autoridades civiles y militares no aparezcan con un carácter militar, que con arreglo á ordenanza y demas disposiciones vigentes han perdido ya.

De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 11 de Febrero de 1850.—Felix Sanchez Fano.





